

• Artículo 14.2.- De las funciones necesarias de Secretaría, Intervención y Tesorería.

El ejercicio de las funciones reservadas necesarias establecidas en el artículo 92.bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se prestarán por funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, categoría superior.

La función de secretaría se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría superior, que preste servicios en cualquiera de los entes locales que pertenezcan al consorcio. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del consorcio y al ente al que pertenezca el funcionario.

La función de intervención se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la entidad de adscripción del consorcio, la Diputación Provincial de Cádiz, preferentemente quien desempeñe como titular el puesto de Interventor o Interventora de la citada entidad. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del consorcio y a la Diputación Provincial de Cádiz.

La función de tesorería se ejercerá por un funcionario o funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, de la entidad de adscripción del consorcio, la Diputación Provincial de Cádiz, preferentemente quien desempeñe como titular el puesto de Tesorero o Tesorera de la citada entidad. Acreditada la concurrencia de estas circunstancias será nombrado o nombrada por el Presidente del Consorcio dando cuenta del nombramiento a la Junta General del consorcio y a la Diputación Provincial de Cádiz.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad podrá la Presidencia designar a un funcionario del consorcio, para la suplencia de los titulares en estos supuestos.

La asignación de las funciones de secretaría, intervención y tesorería comportará una gratificación anual igual al 30% de las retribuciones básicas y complementarias, que tuvieren reconocidas en sus puestos de trabajo en los entes consorciados donde estuvieren destinados.

• Artículo 10.3.- Atribuciones de la Junta General.

Se suprime la competencia contemplada en este apartado.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como habilitar el trámite de audiencia a la Diputación Provincial de Cádiz para que la informen en el plazo de un mes desde su requerimiento.

Tercero.- Se resolverán las reclamaciones y sugerencias planteadas dentro de plazo y se someterá a la aprobación definitiva de la modificación estatutaria por la Junta General. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Remitir el acuerdo de modificación de Estatutos al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación, así como a la Consejería competente sobre régimen local para su registro, que lo comunicará a la Administración General del Estado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los entes consorciados para su debido conocimiento y efectos que procedan."

Cádiz, a 01/07/21. EL PRESIDENTE DEL CBPC, Fdo.: Francisco Vaca García. N° 57.100

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Olvera, en sesión extraordinaria de 24 de junio de 2021, ha aprobado la masa salarial del personal laboral del sector público local prevista en el Presupuesto del ejercicio 2021, que asciende a 1.728.711,24 €.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el nuevo art. 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 7/2013, de 27 de diciembre.

25/6/21. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. D. Francisco Párraga Rodríguez. N° 55.136

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS ANUNCIO

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO

Dada cuenta, visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 14/06/2021 por el que se aprobaba definitivamente la modificación puntual, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Vista la necesidad de llevar a cabo a una modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo (RPT, en lo sucesivo) para la creación de nuevos puestos que se consideran necesarios para la adecuada prestación de los servicios y el ejercicio de competencias que tiene asumidos legalmente el Ayuntamiento de Los Barrios, en la consideración de que la estructura de personal administrativo y de servicios constituyen uno de los pilares básicos para el funcionamiento de nuestra Entidad.

Visto que con fecha 10/05/2021 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual de la RPT, otorgando plazo de audiencia a los interesados que señalaba. Constando en el expediente que se cursaron las correspondientes notificaciones del citado acuerdo a todas las Secciones Sindicales del Ayuntamiento, y a los Colegios Profesionales de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos.

Del mismo modo consta Informe de la funcionaria responsable del Registro de fecha 01/06/2021 en el que se detalla la relación de las fechas de recepción de cada una de las notificaciones del anterior acuerdo y la fecha de finalización del plazo de audiencia, no habiéndose presentado finalmente alegaciones frente a dicho acuerdo.

Vistos los Informes de la Secretaría General de fechas 04/05/2021 y 01/06/2021.

Vistos los Informes de la Intervención de Fondos de fechas 04/05/2021.

Visto que se ha emitido Informe justificativo por el Departamento de Personal de fecha 30/04/2021 sobre la modificación de la actual RPT, así como otro Informe aclaratorio de fecha 06/05/2021, que se incorporan al presente acuerdo como parte integrante del mismo como Anexo I a los efectos prevenidos en el art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se motivan las necesidades a cubrir por cada uno de dichos puestos, con mención de los elementos que conforman el contenido mínimo de la Relación de Puestos de Trabajo, así: denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, requisitos exigidos para su desempeño, el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por funcionarios. Se acompañan igualmente las tablas retributivas de los complementos de destino y específicos, detallando los factores de valoración y la puntuación/nivel asignados, utilizándose la misma fórmula y criterios de valoración previstos en la actual Relación de Puestos de Trabajo, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23/05/2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 18/03/2016 y n.º 52. La modificación puntual que se propone incorpora igualmente la supresión de dos puestos de trabajo que se detallan en el Informe justificativo con las razones que en el mismo se aducen.

De acuerdo con los Informes justificativos del Departamento de Personal de fechas 30/04/2021 y 06/05/2021, se acredita la negociación de la presente modificación puntual de la RPT llevada a cabo entre la representación social de los trabajadores y la representación legal del Ayuntamiento en el seno de la Mesa General de Negociación de materias comunes a lo largo de las sesiones celebradas los días 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 y 06/05/2021 quedando acreditadas las sesiones por las Actas incorporadas al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2/i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el PLENO ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente, de conformidad con los antecedentes expuestos, la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios actualmente vigente, consistente en la creación de los siguientes puestos de funcionarios:

- 1 Técnico de Administración General (TAG-A1) con destino en el Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente (Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General)
- 1 Técnico de Administración General (TAG-A1/A2) con destino en el Departamento de Personal. Jefe de Personal y Recursos Humanos (Escala de Administración General, Subescala Técnica o de Gestión de Administración General).
- 1 Técnico de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio de Servicios Públicos Básicos (TAE-A2) con destino en el Departamento Urbanismo y Medio Ambiente. (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico).
- 1 Subinspector de Policía Local, A2 (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local)
- 3 Sepultureros, C2 (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Cometidos Especiales).

Y acordar la supresión de los siguientes puestos:

- Puesto de Oficial Jefe de la Policía Local (ficha SC-501)
- Puesto de Operario de Cementerios (ficha BS-409)

Segundo.- La modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo que se aprueba definitivamente contiene los siguientes documentos:

- Informes justificativo del Departamento de Personal de fecha 31/04/2021 y 06/05/2021 (Anexo I).
- Fichas de descripción y perfiles de cada uno de los puestos que se crean (Anexo II).
- Actas de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, sesiones de 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 y 06/05/2021 (Anexo III).
- Tabla valoración Complemento de Destino (Anexo IV)
- Tabla valoración Complemento Específico (Anexo IV)
- Tabla resumen valoración puestos de trabajo (Anexo V)
- Tabla masa salarial puestos (Anexo VI)
- Tabla actualización complemento de Destino (Anexo VII)

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al conjunto de interesados en el expediente para su conocimiento y efectos, así como ordenar la publicación de anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y las tablas correspondientes de la Relación de Puestos de Trabajo, y efectuar igualmente publicación en el Portal de la Transparencia de esta Entidad ([www.losbarrios.es](http://www.losbarrios.es)).

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo y los documentos que contiene a la Subdelegación del Gobierno de la Administración General del Estado en Cádiz y a la Delegación de Gobierno en Cádiz de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos. ANEXO I: Informes justificativo del Departamento de Personal de fecha 30/04/2021 y 06/05/2021

- ANEXO II: Fichas de descripción y perfiles de cada uno de los puestos que se crean
- ANEXO III: Actas de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Los Barrios, sesiones de 24/11/2020, 10/02/2021, 18/02/2021, 25/02/2021, 09/04/2021 y 06/05/2021 (2)
- ANEXO IV: Tabla valoración Complemento de Destino y Tabla valoración Complemento Específico
- ANEXO V: Tabla resumen valoración puestos de trabajo
- ANEXO VI: Tabla masa salarial puestos
- ANEXO VII: Tabla actualización complemento de Destino"



Todos los puestos tienen el concurso como sistema de provisión, salvo el puesto de Subinspector que se provee por el sistema de libre designación. A continuación se publica la tabla resumen:

SUBGRUPO	FUNCIONARIO (F) / LABORAL (L)	SALARIO BASE	NV C.D.	COMPLEMENTO DESTINO	S. BASE + C.D.	PTOS. C.E. VARIABLE	COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	RETRIBUCIÓN VARIABLE	(1)	COMPLEMENTO ESPECÍFICO BÁSICO	RETRIBUCIÓN BÁSICA
AREA: EH. Nº: 1. PUESTO: Jefe Unidad de Personal y RR.HH.											
A1-A2	F	16.071,44 €	24	8.936,06 €	25.007,50 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €
AREA: SPB. Nº: 2. PUESTO: Técnico Administración General (TAG)											
A1-A2	F	16.071,44 €	24	8.936,06 €	25.007,50 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €	475	27.749,50 €	52.757,00 €
AREA: SPB. Nº: 3. PUESTO: Técnico Medio Servicios Públicos Básicos (TAE)											
A2	F	14.132,38 €	22	7.815,92 €	21.948,30 €	475	27.749,50 €	49.697,80 €	475	27.749,50 €	49.697,80 €
AREA: SC. Nº: 4. PUESTO: Subinspector Policía Local											
A2	F	14.132,38 €	24	8.936,06 €	23.068,44 €	485	28.333,70 €	51.402,14 €	440	25.704,80 €	48.773,24 €
AREA: BISO. Nº: 5. PUESTO: Sepulturero											
C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
AREA: BISO. Nº: 6. PUESTO: Sepulturero											
C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
AREA: SC. Nº: 7. PUESTO: Sepulturero											
C2	F	9.174,56 €	12	3.987,20 €	13.161,76 €	205	11.976,10 €	25.137,86 €	160	9.347,20 €	22.508,96 €
RETRIBUCIONES TOTALES. PUESTOS NUEVA CREACIÓN EJERCICIO 2021											
SGR		87.931,32 €	NV	46.585,70 €	134.517,02 €	2525	147.510,50 €	282.027,52 €	2.345	136.994,90 €	271.511,92 €
		S. BASE		C.D.	S.B.+C.D.	PTOS. C.E.V.	C.E.V.	RETRIB. VAR.	PTOS. C.E.B.	C.E.B.	RETRIB. BAS.

## 1) PTOS. C.E. BÁSICO

Los Barrios, a 24/06/21. EL ALCALDE, Fdo. Miguel F. Alconchel Jiménez.

Nº 55.325

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

## ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En San José del Valle a 28/6/21. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio González Carretero. Nº 55.369

## AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

## ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto de fecha 21 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2019, al punto 83 relativo a "Propuesta de acuerdo Pleno relativa a modificación de las Comisiones Informativas", así como el Decreto de fecha 27 de febrero de 2020 relativo a la adscripción concreta de miembros de la Corporación a la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Empleo y el Decreto de 14 de abril de 2021 de modificación de la adscripción de los miembros del Grupo Municipal Podemos a las Comisiones Informativas.

Celebrada el día 19 de mayo de 2021 sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Empleo, se estima procedente resolver sobre la delegación de la presidencia efectiva de acuerdo con las correspondiente propuesta de delegación.

Es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, según lo establecido en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 51 a) del Reglamento Orgánico Municipal, 125 a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes, RESUELVO:

1º.- Aprobar la delegación de la Presidencia efectiva de la Comisión Informativa de Desarrollo Turístico y Empleo en la Delegada General del Área Dª María Regla Moreno Gómez.

2º.- El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de la firma, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del mismo se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

3º.- El presente Decreto se trasladará a la Sra. Concejala en favor de la cual se aprueba la delegación."

San Fernando, 25/6/21. La Oficial Mayor. María del Pilar Núñez de Prado Loscertale. Firmado. 28/6/21. La Secretaria General. María Dolores Larrán Oya. Firmado. Nº 55.596

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

## ANUNCIO

Que por Decreto de Alcaldía nº 2021-0455 de fecha 28 de Junio de 2021, se ha resuelto a someter información pública el Estudio de Viabilidad Económica

Financiera del Centro de Día de Castellar de la Frontera por el plazo de un mes en los términos a los que se refiere el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El citado informe se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. El plazo de información pública será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Castellar de la Frontera, 28 de Junio de 2021. El Alcalde Presidente. Adrián Vaca Carrillo. Firmado.

Nº 55.606

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

## DEL CAMPO DE GIBRALTAR

## EDICTO

SE HACE SABER: Que ha sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, el padrón y listas cobradoras correspondientes al 2º trimestre de 2021, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN BAJA EN EL MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (ZONA 2)", documentos que estarán disponibles al público en las Oficinas de la "Empresa Gestora de Aguas Linenses", sita en la Calle San Pedro de Alcántara, 2 C.P. 11300 de La Línea, y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del Padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, en cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se hace saber que, al tener encomendadas las funciones de recaudación de las liquidaciones y recibos a los que se refiere el presente Edicto la empresa concesionaria del servicio, "Empresa Gestora de Aguas Linenses S.L.", el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos de la mencionada Prestación Patrimonial (PPCPNT) correspondiente al periodo inicialmente indicado, será el dispuesto en cada caso por la citada empresa concesionaria, que nunca podrá ser inferior al de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y que consta reflejado en el recibo que es girado trimestralmente